



## PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2004

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ BOYACÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 136 DE 1994, DECRETO 111 DE 1996 (ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN), LEY 617 DE 2000, LEY 715 DE 2001 Y**

### CONSIDERANDO

Que los programas y proyectos que presenta el municipio dentro del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2005, están de acuerdo y conforme al plan de desarrollo local 2004-2007, denominado MONIQUIRÁ SOMOS TODOS UNIDOS POR EL CAMPO Y LA CIUDAD, aprobado por el acuerdo 015 del 7 de Julio del 2004, el cual está enmarcado en el Plan de Desarrollo departamental y Nacional.

Que los programas y proyectos presentados por el municipio están enmarcados en el Esquema de Ordenamiento Territorial dentro de sus metas a corto, mediano y largo plazo.

Que con base en lo anterior y teniendo en cuenta la información existente en tesorería y contabilidad, y por recomendación de DNP el CONPES 77 y 79 para el SGP Funcionamiento propósito general, se estimó provisionalmente los ingresos del municipio, valor que se programó y presupuestó para la vigencia del 2005.

Que se ha tenido en cuenta que el artículo 78 de la ley 715 de 2001, autoriza a los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría a destinar libremente para los gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal hasta el 28% de los recursos del SGP de Funcionamiento propósito general.

Que con base en los cálculos anteriormente mencionados se estimaron los siguientes ingresos:



DEPARTAMENTO DE BOYACA



PLANEACIÓN MUNICIPAL

Total ingresos	5,027,214,642
Ingresos tributarios	1,278'017,454
No tributarios	509,515,676
Participaciones	2,998,481,512
Recursos de capital	241'200,000

Que una vez que el DNP comunique al municipio de Moniquirá el monto global del SGP (Sistema General de Participaciones), se procederá a realizar los ajustes necesarios en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia del año 2005.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Fijar el valor provisional del presupuesto de rentas del municipio de Moniquirá Boyacá, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero del dos mil cinco (2005) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil cinco (2005), en la suma de CINCO MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ML. (5.027'214.642.º), distribuidos así:

**CAPITULO I**

<b>RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2005</b>	
---	--

<b>01</b>	<b>RENTAS</b>	<b>5,027,214,642</b>
-----------	---------------	----------------------

<b>01100</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,278,017,454</b>
--------------	-----------------------------	----------------------

<b>01101</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>495,441,874</b>
--------------	---------------------------	--------------------

0110101	Impuesto predial unificado	<b>480,441,874</b>
---------	----------------------------	--------------------

0110102	Porcentaje Corpoboyacá (Ley 99)	-
---------	---------------------------------	---

0110103	Circulación y tránsito	<b>15,000,000</b>
---------	------------------------	-------------------

<b>01102</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>782,575,580</b>
--------------	-----------------------------	--------------------

0110201	Industria y comercio	<b>79,619,792</b>
---------	----------------------	-------------------

0110202	Avisos y tableros	<b>5,522,311</b>
---------	-------------------	------------------

0110203	Rifas, juegos y espectáculos	<b>1,010,000</b>
---------	------------------------------	------------------

0110204	Extracción de materiales	<b>6,000,000</b>
---------	--------------------------	------------------

0110205	Trámite sobre transporte urbano y suburbano	<b>6,012,727</b>
---------	---	------------------

0110206	Otros impuestos indirectos	<b>15,000,000</b>
---------	----------------------------	-------------------



DEPARTAMENTO DE BOYACA



PLANEACIÓN MUNICIPAL

0110207	Sobretasa a la gasolina	664,910,750
0110208	Rete ICA (Contratistas)	4,500,000

<b>01200</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3,497,668,019</b>
--------------	--------------------------------	----------------------

<b>01201</b>	<b>TASAS</b>	<b>495,039,283</b>
0120101	Acueducto	186,830,046
0120102	Alcantarillado	49,667,766
0120103	Aseo y recolección de basuras	169,953,051
0120104	Plaza de mercado	50,000,000
0120105	Servicio de matadero	4,200,000
0120106	Placas de nomenclatura	-
0120107	Ocupación de vías y lugares públicos	2,005,540
0120108	Licencias de urbanismo y construcción	15,656,835
0120109	Paz y salvos, formularios y especies constancias y certificados	10,653,013
0120110	Delineación urbana estudio y aprobación de planos	-
0120111	Otras tasas	435,900
0120112	Pisadura y guías	4,620,000
0120113	Publicación contratos	282,500
0120114	Degüello ganado menor	99,700
0120115	Inscripción profesional	634,933

<b>01202</b>	<b>MULTAS</b>	<b>4,147,224</b>
0120201	Multas de Gobierno, tránsito y planeación	4,147,224

<b>01203</b>	<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>10,329,169</b>
0120301	Alquiler de maquinaria y equipo	2,646,539
0120302	Arrendamiento de bienes inmuebles	7,682,629
0120303	Otras rentas contractuales	-

<b>01204</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>2,998,481,512</b>
0120401	Prestación de servicios del sector educativo, calidad	250,903,077
0120402	Programa alimentación escolar	65,099,876
0120403	Salud pública	79,423,358
0120404	Régimen subsidiado continuidad	1,299,926,243
0120405	Ampliación cobertura	164,131,093



DEPARTAMENTO DE BOYACA



PLANEACIÓN MUNICIPAL

0120406	Inversión propósito general	748,819,259
0120407	Funcionamiento propósito general	323,563,877
0120408	Participación por degüello ganado mayor	10,000,000
0120409	Otros ingresos con destinación específica (Gasoducto)	51,614,729
0120410	Otros ingresos con destinación específica ICBF Clubes prejuveniles	5,000,000
		-
<b>01205</b>	<b>APORTES</b>	-
0120501	Convenios interinstitucionales	-
0120502	Ingresos con destinación específica	-
		-
<b>01206</b>	<b>INGRESOS COMPENSADOS</b>	-
0120601	Contribución por valorización	-
0120602	Amortización Plan de Vivienda	-
0120603	Otros ingresos compensados	-
		-
<b>02</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	241,200,000
		-
<b>02100</b>	<b>RECUPERACION DE CARTERA</b>	225,000,000
		-
<b>02101</b>	<b>RECUPERACION DE CARTERA</b>	225,000,000
0210101	Recuperación de cartera	225,000,000
		-
<b>02200</b>	<b>RENDIMIENTOS DE OPERACIONES FINANCIERAS</b>	-
		-
<b>02201</b>	<b>RENDIMIENTOS DE OPERACIONES FINANCIERAS</b>	5,000,000
0220101	Rendimientos de operaciones financieras	5,000,000
		-
<b>02300</b>	<b>RECURSOS DEL CREDITO</b>	-
		-
<b>02301</b>	<b>RECURSOS DEL CREDITO</b>	-
0230101	Recursos del crédito	-
		-
<b>02400</b>	<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>	-
		-
<b>02401</b>	<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>	-
0240101	Excedentes financieros	-



<b>02500</b>	<b>INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	-
<b>02501</b>	<b>INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	-
0250101	Ingresos establecimientos publicos	-
<b>02600</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	-
<b>02601</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	11,200,000
0260101	Fondo de vivienda	1,200,000
0260102	Fondo de reforestación	5,000,000
0260103	Fondo territorial de seguridad (Ley 418 de 1997)	5,000,000
	<b>SUMAN LOS INGRESOS</b>	<b>5,027,214,642</b>

## **CAPITULO II**

ARTICULO SEGUNDO. Fijar el valor provisional del presupuesto de gastos del municipio de Moniquirá Boyacá, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero del dos mil cinco (2005) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil cinco (2005), en la suma de CINCO MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ML. (5.027'214.642.ºº), distribuidos así:

Gastos de funcionamiento	1,589'420,720
Servicio a la deuda	143'222,486
Gastos de inversión	3,294'571,436

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>5,027,214,642</b>
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,589,420,720</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA</b>	<b>1,422,913,305</b>
<b>211</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>835,503,948</b>
<b>21101</b>	<b>SERVICIO DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>692,330,518</b>
2110101	Sueldos	491,211,546



DEPARTAMENTO DE BOYACA



PLANEACIÓN MUNICIPAL

2110102	Prima de vacaciones	20,467,148
2110103	Prima de servicios	43,972,865
2110104	Prima de navidad	59,012,181
2110105	Indemnizacion por vacaciones	12,000,000
2110106	Gastos protocolarios	18,000,000
2110107	Bonificacion direccion Alcalde	6,486,943
2110108	Pago retroactivo exfuncionarios de la Admi.	41,179,836

<b>21102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	-

<b>21103</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHEREN A LA NOMINA</b>	143,173,429
2110301	Aportes pensiones	57,103,342
2110302	Aportes salud	39,296,924
2110303	Aportes ICBF	14,736,346
2110304	Aportes SENA	2,456,058
2110305	Aportes ESAP	2,456,058
2110306	Aporte Institutos Tecnicos	4,912,115
2110307	Riesgos profesionales	2,564,124
2110308	Aportes caja de compensacion	19,648,462

<b>212</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	211,517,938
------------	-------------------------	-------------

<b>21201</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	31,384,661
2120101	Materiales y suministros	27,784,661
2120102	Fondo de compensacion Municipal	3,600,000

<b>21202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	180,133,276
2120201	Arrendamientos	2,400,000
2120202	Viáticos y Gastos de Viaje	20,000,000
2120203	Impresos y Publicaciones	8,000,000
2120204	Comunicación y Transporte	4,941,176
2120205	Seguros	15,000,000
2120206	Salud Ocupacional Dotación	10,292,100
2120207	Gastos Judiciales, Notariales, Registro	1,000,000



DEPARTAMENTO DE BOYACA



PLANEACIÓN MUNICIPAL

2120208	Servicios Públicos	91,000,000
2120209	Gastos Imprevistos	5,000,000
2120210	Manejo y apoyo a enfermos mentales	3,000,000
2120211	Afiliación sost, y participaciones	5,000,000
2120212	Apoyo entidades de la rama judicial	5,000,000
2120213	Auxilios y gastos funerarios, inhumación y exhumación de cadáveres	7,000,000
2120214	Pago servicio de recaudos por servicios publicos	2,499,900
2120215	Sistema pagina WEB Decreto 2170	100
<b>213</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>375,891,420</b>
<b>21301</b>	<b>TRANSF AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>4,000,000</b>
2130103	Apoyo veedurias ciudadanas	2,000,000
2130104	Apoyo casa del menor	2,000,000
		-
<b>21302</b>	<b>TRANSF. DE PREVISION Y SEGURIDAD</b>	<b>237,616,322</b>
2130201	Pensiones y jubilacion	222,616,322
2130202	Cesantias	15,000,000
<b>21303</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>118,000,000</b>
2130301	Sentencias y conciliaciones	118,000,000
<b>21304</b>	<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	<b>16,275,098</b>
2130401	Pago deuda alumbrado publico reavaluo	16,275,098



<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	
--------------------------	--

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>109,048,415</b>
---	--------------------

<b>214</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>78,407,194</b>
------------	---------------------------	-------------------

<b>21401</b>	<b>SERVICIOS DE PERSONAL ASOCIADO</b>	<b>75,921,167</b>
2140101	Sueldos	8,529,273
2140102	Prima de vacaciones	296,155
2140103	Prima de servicios	710,773
2140104	Prima de navidad	802,087
2140105	Honorarios Concejales	65,582,878

<b>21402</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHER. A LA NOMI.</b>	<b>2,144,856</b>
2140201	Aportes pensiones	991,528
2140202	Aportes salud	682,342
2140203	Aportes ICBF	255,878
2140204	Aportes SENA	42,646
2140205	Aportes ESAP	42,646
2140206	Aportes Institutos Técnicos	85,293
2140207	Riesgos profesionales	44,523

<b>21403</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHER. SECTOR</b>	<b>341,171</b>
2140301	Aporte caja de compensación	341,171

<b>215</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>30,641,221</b>
------------	-------------------------	-------------------

<b>21501</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>6,972,430</b>
2150101	Compra de equipo	3,984,246
2150102	Materiales y suministros	2,988,184

<b>21502</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>19,868,790</b>
2150201	Adecuación y mantenimiento	498,031





DEPARTAMENTO DE BOYACA



PLANEACIÓN MUNICIPAL

2150202	Capacitacion funcionarios y Concejales	3,984,246
2150203	Impresos y publicaciones	996,061
2150204	Comunicaciones y Transporte	996,061
2150205	Seguros	498,031
2150206	Pago servicios Públicos	996,061
2150207	Gastos Imprevistos	5,310,991
2150208	Afiliación y sost. Fedekoncejos	996,061
2150209	Transporte Concejales zona rural	1,593,698
2150210	Adq. Serv. Técnicos y Profesionales	2,804,274
2150211	Indemnización por Vacaciones	1,195,274
2150212	Apoyo ente Deportivo	2,000,000
<b>21503</b>	<b>TRANSF DE PREVISION Y SEG</b>	<b>3,800,000</b>
2150301	Cesantias	3,800,000



<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL</b>		<b>57,459,000</b>
<b>216</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>40,980,216</b>
<b>21601</b>	<b>SERVICIOS DE PERSONAL ASOC. A NO</b>	<b>33,425,770</b>
2160101	Sueldos	<b>25,947,768</b>
2160102	Prima de vacaciones	<b>1,081,157</b>
2160103	Prima de servicios	<b>2,162,314</b>
2160104	Prima de navidad	<b>2,432,603</b>
2160105	Indemnizacion por vacaciones	<b>1,801,928</b>
<b>21602</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERE. A LA NO</b>	<b>6,454,446</b>
2160201	Aportes pensiones	<b>2,821,820</b>
2160202	Aportes salud	<b>2,075,821</b>
2160203	Aportes ICBF	<b>778,433</b>
2160204	Aportes SENA	<b>129,739</b>
2160205	Aportes ESAP	<b>129,739</b>
2160206	Aporte Institutos Tecnicos	<b>259,447</b>
2160207	Riesgos profesionales	<b>259,447</b>
<b>21603</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERE. A LA NO</b>	<b>1,100,000</b>
2160301	Aporte caja de compensacion	<b>1,100,000</b>
<b>217</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>16,478,784</b>
<b>21701</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>16,478,784</b>
2170101	Materiales y Suministros	<b>1,600,000</b>
2170102	Capacitación Personero	<b>3,000,000</b>
2170103	Impresos y Publicaciones	<b>1,000,000</b>
2170104	Comunicaciones y Transporte	<b>1,000,000</b>
2170105	Pago Servicios Publicos	<b>1,100,000</b>
2170106	Adecuación y Mantenimiento	<b>1,000,000</b>



DEPARTAMENTO DE BOYACA



PLANEACIÓN MUNICIPAL

2170107	Viáticos y gastos de viaje	<b>3,500,000</b>
2170108	Supernumerario	<b>2,278,784</b>
2170109	Eventos especiales	<b>500,000</b>
2170110	Compra de equipo	<b>1,500,000</b>



ANEXO 2		
221	AMORTIZACIONES	143,222,486
22101	PAGO DEUDA PERMITIDA INVERSION	143,222,486
2210101	Amortizacion pago deuda permitida	143,222,486



ANEXO 3		
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>3,294,571,436</b>
<b>23</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>3,294,571,436</b>
<b>231</b>	<b>PROG. ALIMENTACION ESCOLAR</b>	<b>65,099,876</b>
<b>23101</b>	<b>PROG. ALIMENTACION ESCOLAR</b>	<b>65,099,876</b>
2310101	Prog. Cofinanciación alimentación escolar	<b>65,099,876</b>
<b>232</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>	<b>250,903,077</b>
<b>23201</b>	<b>INVERSION EN CALIDAD</b>	<b>250,903,077</b>
2320101	Mejoramiento fisico escuela anexa	<b>11,000,000</b>
2320102	Cofinanciación y/o Mejoramiento fisico escuela Jairo Anibal Niño	<b>20,000,000</b>
2320103	Mejoramiento fisico sede central IIAN	<b>7,000,000</b>
2320104	Mejoramiento fisico sede agricola IIAN	<b>7,000,000</b>
2320105	Mejoramiento fisico escuela Gaspar Ramirez	<b>12,000,000</b>
2320106	Subsidio transporte escolar	<b>48,000,000</b>
2320107	Estudios proyectos y asesorias	<b>100</b>
2320108	Mejoramiento fisico escuela Luis Carlos Galan	<b>12,000,000</b>
2320109	Mejoramiento escuela Monsalve (el guamo)	<b>7,000,000</b>
2320110	Mejoramiento escuela Pereira	<b>10,000,000</b>
2320111	Mejoramiento escuela Maciegal	<b>7,000,000</b>
2320112	Mejoramiento escuela Neval y Cruces	<b>4,000,000</b>
2320113	Mejoramiento escuela Coralina	<b>7,000,000</b>
2320114	Mejoramiento colegio Barrio Ricaurte	<b>10,000,000</b>
2320115	Mejoramiento fisico escuelas y colegios	<b>40,000,000</b>
2320116	Mejoramiento calidad educativa	<b>15,000,000</b>
2320117	Cofinanciación proyectos del sector	<b>13,902,977</b>
2320118	Servicios públicos escuelas y colegios	<b>20,000,000</b>



DEPARTAMENTO DE BOYACA



PLANEACIÓN MUNICIPAL

<b>233</b>	<b>SECTOR SALUD</b>	<b>1,543,480,694</b>
<b>23301</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>1,464,057,336</b>
2330101	Régimen Subsidiado Continuidad	1,299,926,243
2330102	Regimen Subsidiado ampliación	164,131,093
<b>23302</b>	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>79,423,358</b>
2330201	Salud Pública	79,423,358
		-
<b>234</b>	<b>PROPOSITO GENERAL</b>	<b>891,315,356</b>
<b>23401</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>341,128,774</b>
2340101	Manten. Ampliación Acueducto Urbano	110,000,000
2340102	Mantenim. Y Ampliación Alcantarillado	55,000,000
2340103	Ampliación y mantenimiento Acueductos Rurales	55,000,000
2340104	Cofinanciación del sector	28,064,387
2340105	Elaboración de estudios y proyectos	7,064,387
2340106	Tratamiento y Disposi. Final Basuras	65,000,000
2340107	Mejoramiento acueducto la hoya	10,000,000
2340108	Construcción acueducto Naranjal	5,000,000
2340109	Mejoramiento acueducto Beltran	6,000,000
<b>23402</b>	<b>EDUCAC. FISICA, RECREA. DEPORTE Y APROV.</b>	<b>33,280,856</b>
2340201	Transferencia Ley 863/03 ente Deportivo	33,280,856
<b>23403</b>	<b>APOYO EVENTOS CULTURALES</b>	<b>24,960,642</b>
2340301	Transferencias Ley 863/03 Instituto de Cultura y Turismo	24,960,642
<b>23404</b>	<b>OTROS PROGRAMAS PROPOS. GENERAL</b>	<b>491,945,084</b>
2340401	Ampliación y mantenimiento Alumbrado Público	5,000,000
2340402	Fondo de Vivienda de Interés Social	1,200,000
2340403	Fondo territorial de seguridad (dec. 2170/2004)	5,000,000
2340404	Proyectos y cofinanciación de mejoramiento de vivienda	46,975,335
2340405	Servicio Público Obligatorio de Asist. Directa Rural (UMATA)	50,000,000



DEPARTAMENTO DE BOYACA



PLANEACIÓN MUNICIPAL

2340406	Compra Predios Reserva Forestal	10,000,000
2340407	Prevención Atención Desastres	8,000,000
2340408	Apoyo cuerpo de bomberos voluntarios	3,071,553
2340409	Apoyo Defensa Civil	2,500,000
2340410	Promoción del desarrollo	100
2340411	Apoyo funcionamiento JUDAM	3,777,414
2340412	Atención Integral Ancianato San Martin	30,000,000
2340413	Cofinanciación programas niñez y familia	5,000,000
2340414	Cofinanciación Comisaría de familia	21,282,498
2340415	Cofinanciación programas Red de Solidaridad	8,000,000
2340416	Apoyo Alimentación Adulto mayor vulnerable	3,000,000
2340417	Apoyo Clubes Prejuveniles	5,000,000
2340418	Cofinanciación y apoyo Hogares Bienestar Familiar	5,000,000
2340419	Apoyo Ludoteca	7,500,000
2340420	Apoyo Biblioteca	100
2340421	Mantenimiento y Dotación Piscina Municipal	10,000,000
2340422	Mantenimiento Piscina Villa Olimpica	10,000,000
2340423	Mantenimiento Edificio Municipal	8,000,000
2340424	Cofinanciación, mejoramiento Parques y Plazas Públicas	10,000,000
2340425	Mantenimiento y Conservación Matadero Municipal	4,543,624
2340426	Mejoramiento y mantenimiento Plaza de Mercado	12,176,903
2340427	Desarrollo comunitario y promoción social	15,000,000
2340428	Fortalecimiento institucional (ley 715 art 76)	42,971,394
2340429	Apoyo Inspección de Policía	30,945,863
2340430	Convenio Alcaldía-Policía Boyacá Bachil.	30,000,000
2340431	Equipo amplificacion plaza de mercado	100
2340432	Apoyo electrificacion rural	5,000,000
2340433	Estudio y cofinanciacion terminacion ancianato	20,000,000
2340434	Apoyo poblacion vulnerable	3,000,000
2340435	Equipamento municipal	15,000,000
2340436	Apoyo al instituto municipal para la cultura y turismo	10,000,000
2340437	Cofinanciación Compra, adecuación y dotación casa de la cultura	100
2340438	Desarrollo institucional funcionarios de planta	10,000,000
2340439	Fondo de Reforestación	5,000,000
2340440	Creación de botica comunitaria	100
2340441	Apoyo Seguridad Ciudadana	30,000,000



DEPARTAMENTO DE BOYACA



PLANEACIÓN MUNICIPAL

<b>235</b>	<b>INVERSIONES LEY 617/2000</b>	<b>186,317,058</b>
------------	---------------------------------	--------------------

<b>23501</b>	<b>INVERSIONES LEY 617/2000</b>	<b>186,317,058</b>
--------------	---------------------------------	--------------------

2350101	Fondo Maquinaria	65,000,000
2350102	Apoyo Eventos Deportivos	28,417,043
2350103	Asesoría Técnica para Estudios suelos y Topografía	5,000,000
2350104	Cofinanciación Proyectos Federación colombiana de Municipios	100
2350105	Escuelas Deportivas, implementación y manejo	15,000,000
2350106	Fortalecimiento CETAP Moniquira	8,000,000
2350107	Actualización Inventarios	10,000,000
2350108	Pago Alimentación Sindicados	5,000,000
2350109	Apoyo Cárcel del Circuito	3,899,615
2350110	Fondo de vigilancia y seguridad.	100
2350111	Estratificación Rural	100
2350112	Fondo de reposición de maquinaria	100
2350113	Cofinanciación y ejecución de programas para el desarrollo del turismo municipal (PDM 1.6)	5,000,000
2350113	Apoyo festivales escolares deportivos	5,000,000
2350114	Eventos culturales	36,000,000

<b>236</b>	<b>INVERSION LEY 812/03</b>	<b>357,455,375</b>
------------	-----------------------------	--------------------

<b>23601</b>	<b>INVERSION LEY 812/03</b>	<b>357,455,375</b>
2360101	Cofinanciación del Sector	100
2360102	Estudio y diseño del terminal de transportes	4,000,000
2360103	Pavimentación calles urbanas	45,000,000
2360104	Cofinanciación Construcción acceso a coamigos	15,000,000
2360105	Pavimentación vías barrio la carolina	35,000,000
2360106	Repavimentación carrera 9a	50,000,000
2360107	Cof. Continuación pavimentación av. Jaime Castro	28,000,000
2360108	Mejoramiento y mantenimiento vías urbanas	30,000,000
2360109	Mej. vía moniq-neval-novillero-tapias-jordan-pajales	6,000,000
2360110	Mej. vía moniq-neval-ubaza-ramal volcan-la manga	6,000,000
2360111	Mej. vía moniq-neval-campam. Sec. El gaque	3,000,000
2360112	Mej. vía moniq-papayal-t castro-campamento	4,000,000





DEPARTAMENTO DE BOYACA



PLANEACIÓN MUNICIPAL

2360113	Mej. via moniq-t castro-laja-la hoy-a-ajizal-colorado	10,000,000
2360114	Mej. via moniq-monsalve-monjas bajo y medio-coper	6,000,000
2360115	Cof. Pavimentación via moniquirá pot. grande	35,000,000
2360116	Protección y estabilización de infraestructura vial	25,000,000
2360117	Mejoramiento vias rurales	55,455,275
<b>25</b>	<b>CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES</b>	-
<b>25100</b>	<b>CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES</b>	-
<b>25101</b>	<b>CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES</b>	-
		-
2510101	Apoyo a estudiantes en pasantia en la alcaldía	-

## ***CAPITULO III***

### **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO TERCERO: Los salarios de los funcionarios municipales de Moniquirá para la vigencia 2005, se ajustarán al acuerdo de incremento ordenado por el gobierno nacional y se hará mediante decreto por el ordenador del gasto.

ARTICULO CUARTO: Si el gobierno nacional continua con los fondos de cofinanciación, todos los programas y proyectos de inversión incluidos en este presupuesto, serán susceptibles de cofinanciación y para su desarrollo y construcción podrán recibirse aportes del orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal, así como donaciones de entidades privadas, pero si hubiese cofinanciaciones los recursos del municipio se podrán invertir para lo que estén destinados.



## **CAPITULO IV**

### **DEFINICIONES DE LOS GASTOS**

ARTICULO QUINTO: El Presente Acuerdo del Presupuesto se rige por las siguientes definiciones:

### **INGRESOS**

Los ingresos presupuestados se calcularon de acuerdo al comportamiento obtenido en el presente año y en años anteriores, tendencias, análisis individual de cada uno de los conceptos de recaudo así como de la aplicación de políticas para el mejoramiento del recaudo de impuestos, tasas, multas, valorizaciones, con base en lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 14 de 1983, Ley 11 de 1986, Ley 715 de 2001, Decretos 111 y 0568 de 1996 Y Acuerdos emanados del Concejo Municipal.

#### **I. INGRESOS CORRIENTES:**

Son Ingresos que recibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales por el concepto de la aplicación de impuestos, tasa, multas y otros. De acuerdo con su origen están clasificadas en: Tributarios y no Tributarios.

#### **A. INGRESOS TRIBUTARIOS.**

Están conformados por las contribuciones obligatorias fijadas en virtud de la norma legal y provenientes de los impuestos directos e indirectos.

##### **1. IMPUESTOS DIRECTOS.**

Son los creados por norma legal que recae sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas consultando la capacidad de pago de estas.

###### **1.1.IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO.**

Es el tributo anual Municipal que recae en la propiedad de un inmueble, perteneciente a una persona natural o jurídica o a una comunidad.

Comprende: Impuesto predial, impuesto de parques y arborización, impuesto de estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral; unificados por los Artículos 1 y 2 de la Ley 14 de 1990.

###### **1.2. CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO (Rodamiento)**



DEPARTAMENTO DE BOYACA



PLANEACIÓN MUNICIPAL

Es el impuesto que se cobra a los vehículos automotores y motocicletas de uso particular por el uso de rodamiento en las vías del Municipio de conformidad con la Ley 48 de 1968 y reglamentado por la Ley de 1983.

## **2. IMPUESTOS INDIRECTOS**

### **2.1. INDUSTRIA Y COMERCIO GENERAL**

Este tributo recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedad de hecho, ya sea que se cumpla en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

### **2.2. AVISOS Y TABLEROS**

Es el impuesto que se cobra, por la colocación de avisos y/o vallas dentro de un territorio, en la vía pública, en lugares públicos, o en lugares privados con vista al público para la publicidad o identificación de un actividad económica o establecimiento.

Es complementario al impuesto de industria y comercio que se cobra como un porcentaje de éste, fijado por Ley.

### **2.3. RIFAS, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS.**

Es el impuesto que se causa por la prestación o exhibición de actos y espectáculos públicos, artísticos, teatrales, culturales, circenses, deportivos, taurinos, exhibiciones cinematográficos, etc.

### **2.4. EXTRACCIÓN DE MATERIALES**

Ingresos que recauda el Municipio por concepto del gravamen a la extracción de arena, cascajo y piedra del lecho de los cauces de ríos y arroyos.

### **2.5. TRÁMITE SOBRE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO**

Es el tributo se cobra por los trámites relacionados con el transporte Municipal.

### **2.6. OTROS IMPUESTOS DIRECTOS**

Recursos que se reciben por diversas fuentes que no han sido clasificados en los anteriores rubros.

### **2.7. IMPUESTO A LA GASOLINA**



DEPARTAMENTO DE BOYACA



PLANEACIÓN MUNICIPAL

Según la Ley 812 de 2003, la sobretasa a la gasolina se destinará como mínimo un 50% a la construcción, mantenimiento y conservación de las vías urbana, secundarias y terciarias de acuerdo con las competencias del ente Territorial.

## **B. NO TRIBUTARIOS:**

### **1. TASAS**

Ingresos obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, culturales, médicos, hospitalarios y públicos.

#### **1.1. ACUEDUCTO**

Ingresos obtenidos por la prestación del servicios de suministro de agua potable.

#### **1.2. ALCANTARILLADO**

Ingresos obtenidos por la prestación del servicio de alcantarillado.

#### **1.3 ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURAS**

Ingresos captados por la prestación del servicio de aseo y barrido de calles y recolección de basuras.

#### **1.4. PLAZA DE MERCADO**

Ingresos provenientes del valor cobrado por la explotación de las plazas de mercado y abastos.

#### **1.5. SERVICIO DE MATADERO**

Ingresos percibidos provenientes del valor cobrado por la explotación del matadero público.

#### **1.6. PLACA DE NOMENCLATURA**

Ingresos percibidos por concepto de la nomenclatura a los bienes raíces.

#### **1.7. OCUPACIÓN DE VÍAS Y LUGARES PÚBLICOS**

Ingresos percibidos por concepto de la ocupación que hagan los particulares con materiales de construcción, andenes, escombros, campamentos y estacionamiento de vehículos en vías públicas.

#### **1.8. LICENCIAS DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCIÓN**



DEPARTAMENTO DE BOYACA



MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ  
PLANEACIÓN MUNICIPAL

Son los ingresos percibidos por los permisos de ampliación, construcción o modificación de las edificaciones dentro de la Jurisdicción Municipal .

#### 1.9. PAZ Y SALVOS, FORMULARIOS Y ESPECIES

Ingresos percibidos por concepto de venta de formularios, estampillas y demás especies.

#### 1.10 DELINEACIÓN URBANA ESTUDIO Y APROBACIÓN DE PLANOS:

Son ingresos percibidos por el estudio y aprobación de planos.

#### 1.11 OTRAS TASAS

Ingresos percibidos en actividades no especificadas anteriormente.

### 2. MULTAS

Comprende los ingresos originados provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por las entidades territoriales a personas que incumplan un mandato legal.

### 3. RENTAS CONTRACTUALES

Son aquellos ingresos que provienen de contratos realizados por la Administración Municipal y celebrados en concordancia con las normas de contratación vigente.

### 4. PARTICIPACIONES

#### 4.1. PARTICIPACIÓN INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN

Ingresos provenientes de la transferencia que la nación efectúa a los municipio en virtud de lo dispuesto en el Artículo 357 de la Constitución la y la Ley 715 de 2001, para el financiamiento de los gastos de inversión social y las necesidades básicas insatisfechas.

#### 4.2. DEGUELLO DE GANADO MAYOR

Son los ingresos provenientes del departamento por su participación en las rentas departamentales percibidas por este concepto.

#### 4.3. DEGUELLO GANADO MENOR

Son los ingresos provenientes de la Nación por su participación en las rentas nacionales percibidas por este concepto, de acuerdo a la Ley.



DEPARTAMENTO DE BOYACA



PLANEACIÓN MUNICIPAL

#### 4.4. REGALIAS

Ingresos que reciben las Entidades Territoriales, como contraprestación económica por la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio del Municipio o Departamento y que le son transferidos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 361 de la Constitución y la Ley 141 de 1994.

### 5. APORTES

#### 5.1. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Corresponde a los convenios celebrados por el Municipio con la Nación, Departamento u otras Entidades de cualquier orden para la realización o cofinanciación de proyectos.

#### 5.2. INGRESOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA

Corresponden a los ingresos percibidos por el Municipio con destinación específica.

### 6. INGRESOS COMPENSADOS

Ingresos provenientes de la contraprestación o recaudo con destinación que la Administración puede imponer u obtener sobre los bienes raíces a las personas naturales o jurídicas que se benefician con la ejecución de obras públicas.

#### 6.1. CONTRIBUCIONES POR VALORIZACIÓN

Contribuciones sobre las propiedades raíces que se benefician directa o indirectamente con la ejecución de obras de interés público local y se hace extensivo por todas las obras de interés público.

#### 6.2. AMORTIZACIÓN PLAN DE VIVIENDA

Ingresos provenientes de la amortización de deuda a cargo de los usuarios de los créditos otorgados por el Municipio para la adquisición y mejoramiento de vivienda.

#### 6.3. OTROS INGRESOS COMPENSADOS

Recursos captados a través de los fondos sin personería Jurídica denominados especiales o cuenta, creados por ley o con su autorización expresa y están sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el estatuto presupuestal o código fiscal de las Entidades Territoriales.

## II. RECURSOS DE CAPITAL

### A. CREDITO INTERNO



DEPARTAMENTO DE BOYACA



PLANEACIÓN MUNICIPAL

Comprende los recursos de endeudamiento directo de las Entidades Territoriales con Entidades financieras e instituciones de créditos nacionales. Los recursos del crédito interno se deben discriminar, de acuerdo con la Entidad, en los provenientes de : La Nación, los departamentos, Los Municipios, Findeter, otras Entidades Financieras y bonos.

## **B. RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

Corresponde a los Ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores y se clasifican en intereses, dividendos y corrección monetaria.

## **C. RECURSOS DEL BALANCE**

Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, incluye entre otros, el superávit fiscal, la cancelación de reservas, recuperación de cartera y venta de activos.

### **1. EXCEDENTES FINANCIEROS**

Corresponde al monto de los recursos que resulten del valor que arroja a 31 de diciembre las cuentas de caja y bancos y títulos o valores disponibles a corto plazo menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, más los recursos liberados por la cancelación de reservas.

### **2. CANCELACIÓN DE RESERVAS**

Recursos liberados por la cancelación de compromisos de la vigencia anterior que se encuentren en el balance de tesoro.

### **3. RECUPERACIÓN DE CARTERA**

Ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a vigencias anteriores y que no están amparando ningún compromiso.

### **4. VENTA DE ACTIVOS**

Corresponde a la venta de bienes inmuebles, muebles y valores, que llevan a cabo las Entidades en forma ocasional.

## **DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**



## **1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

### **1.1. SERVICIOS PERSONALES**

#### **1.1.1. SUELDO PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA**

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta.

#### **1.1.2. PRIMA DE VACACIONES**

Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, a que tiene derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales.

#### **1.1.3. PRIMA DE SERVICIOS**

Pago equivalente a (30) días de remuneración por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo elaborado que exceda de seis meses (6), a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado los empleados oficiales.

#### **1.1.4. PRIMA DE NAVIDAD**

Comprende el pago equivalente a (1) mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo elaborado más la doceava parte de la prima de vacaciones y la prima de servicios, a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará en la primera quincena de diciembre.

#### **1.1.5. INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES**

Comprende al pago en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, empleados de manejo, o a quienes por necesidad del servicio, no puedan tomarlas en tiempo, su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su Causación.

#### **1.1.6. GASTOS PROTOCOLARIOS**

Se podrán pagar los actos de representación del Municipio de Monquirá, en vinculación o asociaciones, en eventos festivos y protocolarios, en celebraciones, los de atención a personas o entidades con los que el Municipio tenga o pueda establecer una relación de amistad institucional, económica, comercial y cultural.





#### 1.1.7. BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN ALCALDE

Equivale a tres (3) veces el monto mensual que perciban por asignación básica los Alcaldes, más gastos de representación, pagadera en dos contados iguales, en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año. Según Decreto 1465 de 2001. Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.

#### 1.1.8. PAGO RETROACTIVO A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Comprende la remuneración dejada de pagar a los funcionarios de la administración en la presente vigencia del 2004, por los incrementos salariales de ley.

#### 1.1.10 PENSIONES

Es el aporte mensual de ley que debe hacerse a los diferentes fondos de pensiones que corresponde al 11.625% del salario.

#### 1.1.11 APORTES PATRONALES SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a la contribución de los órganos del orden Municipal afiliados deben efectuar a las Entidades prestadoras de salud por concepto de cuota patronal para la prestación del servicio médico asistencial a sus trabajadores, por invalidez, y muerte de los exfuncionarios, indemnización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como enfermedad general y maternidad, de conformación con las disposiciones vigentes.

#### 1.1.12. COMFABOY, SENA, ICBF, ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS.

Aporte establecido por la Ley que debe ser girado para programar previstos por estas Entidades.

### 1.2. GASTOS GENERALES

Comprende los pagos por conceptos de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad.

#### 1.2.1. MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende la adquisición de bienes e implementos tangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar ni son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, disquete, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, escarapelas y carnes.

#### 1.2.2. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL



Con cargo a este rubro se atenderá faltantes de apropiaciones en gastos de funcionamiento de la respectiva vigencia fiscal, para los casos en que el Comité de Hacienda califique de excepcional urgencia.

#### 1.2.5. ARRENDAMIENTOS

Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos del orden Municipal, incluye el alquiler de garajes.

#### 1.2.6. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo deben desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos ni gastos de viaje a contratistas.

#### 1.2.7. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pago de avisos.

#### 1.2.8. COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafos, fax y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos, incluye el transporte colectivo o individual de los servidores públicos del Municipio, los pagos por peajes.

#### 1.2.9. SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad del Municipio y de los establecimientos públicos.

Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes debe hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma y los seguros de vida de los concejales de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

#### 1.2.10. DOTACIÓN



Es el vestuario a que tiene derecho los empleados de nomina que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

#### 1.2.11. GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES

Son las erogaciones realizadas para los diferentes pagos notariales así como los pagos que se hagan por concepto judiciales.

#### 1.2.12. SERVICIOS PÚBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos cualquiera que sea el año de si acusación, incluye los costos de medidores e instalación, traslado y compra de materiales eléctricos.

#### 1.2.13. GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los organismos. Cancelación de multas y sanciones que se le otorguen al Municipio.

No podrán imputarse en este rubro los gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para contemplar partidas insuficientes.

#### 1.2.14. MANEJO Y APOYO A ENFERMOS MENTALES

Erogaciones por concepto de remisión y el traslado de los enfermos mentales a sanatorios y otros lugares del país, apoyo al pago de internación y medicamentos.

#### 1.2.15. AFILIACIÓN , SOSTENIMIENTO Y PARTICIPACIÓN

Es el pago que se realiza para el sostenimiento a las diferentes asociaciones que prestan un servicio a ala Administración.

#### 1.2.16. APOYO ENTIDADES DE LA RAMA JUDICIAL

Apoyo a campañas judiciales educativas tendientes a la introducción de códigos y leyes, para la compra de implementos o bienes tangibles e intangibles como papel, útiles de escritorio y demás.

#### 1.2.17. AUXILIOS Y GASTOS FUNERARIOS, INHUMACIÓN Y EXUMACIÓN DE CADÁVERES

Comprende los auxilios y gastos funerarios y por concepto de inhumación de cadáveres de pobres de solemnidad, es decir de escasos recursos económicos y la exhumación por ordenes judiciales.



DEPARTAMENTO DE BOYACA



PLANEACIÓN MUNICIPAL

#### 1.2.18. PAGO DE SERVICIO PARA EL RECAUDO DE SERVICIOS PUBLICOS

Comprende los pagos realizados a empresas especializadas en pago y recaudo de servicios públicos.

#### 1.2.19. SISTEMA PAGINA WEB DECRETO 2170

Comprende los pagos realizados a empresas especializadas por el diseño, construcción, implementación, mantenimiento y actualización de la pagina web del municipio.

### 1.3. TRANSFERENCIAS

#### 1.3.1. APOYO A VEEDURÍAS CIUDADANAS

A través de este rubro se dará apoyo a la comunidad, en capacitación, talleres y demás actividades que permitan dar cumplimiento a la constitución y a la ley.

#### 1.3.2. APOYO CASA DEL MENOR

Estos recursos están destinado a apoyar la labor de la casa del menor de acuerdo con la ley.

#### 1.3.3. PENSIONES Y JUBILACIÓN

Es la mesada que se paga a las personas que trabajaron en la administración y que cumplieron el tiempo de ley para su jubilación.

#### 1.3.4. CESANTIAS

Es el derecho a que tienen los empleados y trabajadores, cuando se retiran de la Institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

#### 1.3.5. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Corresponde a las erogaciones por concepto de condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el Municipio.

#### 1.3.6. SERVICIO A LA DEUDA

El presupuesto del servicio de la deuda comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir las obligaciones que se contraen en moneda extranjera y nacional y que se encuentran representadas en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos, la estructura se establece mediante la deuda externa, la deuda interna y los pagarés de reforma urbana y bonos de deuda pública.



### 1.3.7. CONCEJO MUNICIPAL (Ley 617 de 2000)

Esta transferencia que realiza el Municipio de acuerdo a la Ley y en virtud de la autonomía administrativa y financiera.

### 1.3.8. HONORARIOS CONCEJALES

Comprende la retribución a Concejales por las sesiones a que asistan previa certificación del Presidente del Honorable Concejo Municipal.

### 1.3.9. PERSONERÍA MUNICIPAL , LEY 617 DE 200

Es la transferencia que realiza el Municipio de acuerdo a la Ley y en virtud de la autonomía Administrativa y financiera.

## **2. GASTOS DE INVERSIÓN.**

Son gastos de inversión aquellas erogaciones contenidas dentro del plan anual de inversiones, clasificados por programas con su respectiva afiliación y acorde a los porcentajes establecidos en la Ley 715 de 2001.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Presentado al honorable concejo municipal de Moniquirá por:

**GUSTAVO HERNANDO RODRÍGUEZ PARDO**  
Alcalde de Moniquirá

